RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE CALI
Carrera 1D No. 65 - 00, Cali 5 – La Rivera, Piso 2°, Teléfono 3001800790
Correo Electrónico: j10pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva asignada por reparto el día 15 de septiembre de 2023, encontrándose para su admisión, inadmisión o rechazo. Provea.
Santiago de Cali, 11 de enero de 2024.

SIKA CÓRDOBA QUESADA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0021
Santiago de Cali, once (11) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	JORGE ELIECER GRISALES RIVERA C.C. 14.966.884
Demandados:	MARIA ELIA GUEVARA DE LOAIZA C.C. 29.371.495 ANDREA CHACON GUEVARA C.C. 66.947.005 y HEBER GERARDO GUEVARA AYALA
Radicado:	**76001-41 -89-010-2023-00-754-00**

Al entrar a estudiar la presente demanda de ejecución de mínima cuantía, se observa que adolece de un defecto que hace imposible su admisión.

→ En los hechos de la demanda no se indica el periodo de la mora en el pago del canon, o de los cánones para establecer el valor que se pretende cobrar ($3.480.000).

→ En los hechos de la demanda no se indico el valor del canon al momento del incumplimiento.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR inadmisible la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDASE un término de cinco días para que se subsane las deficiencias notadas, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER el derecho de postulación directamente al demandante, JORGE ELIECER GRISALES RIVERA identificado con C.C. Nro. 14.966.884 y T.P. Nro.36.985, para que actúe en su propia causa y representación en virtud a la cuantía de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

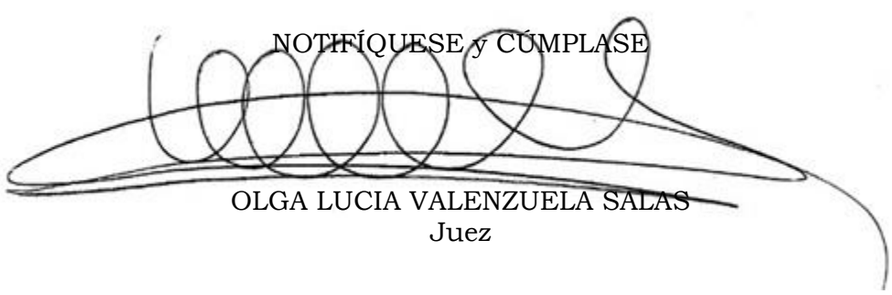

OLGA LUCIA VALENZUELA SALAS
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE CALI

Carrera 1D No. 65 - 00, Cali 5 – La Rivera, Piso 2°, Teléfono 3001800790
Correo Electrónico: j10pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali – Valle del Cauca

JUZGADO 10 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CALI NOTIFICACION POR ESTADO

Estado No. **002** de hoy, se notifica el auto que antecede. Santiago de Cali, enero 15 de 2024.

SIKA CORDOBA QUESADA
LA SECRETARIA